



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintisiete (27 ) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LUCIA Nit. 9012216504 contra REINALDO DIAZ CORTES C.C. 12118941. Radicación 41001-41-89-004-2022-00536-00.

Conforme a la petición de retiro de la demanda, se dará viabilidad al artículo 92 de Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1°.- AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LUCIA contra REINALDO DIAZ CORTES.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva

3°.- ARCHIVAR el proceso.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ